La Alcaldía Municipal de Teorama, Norte de Santander identificada con el NIT 800017022-9 en cumplimiento de las funciones y objetivos de la institución, establece que toda información administrativa que se defina como confidencial y/o sensible deber objeto de reserva buscando garantizar la privacidad y seguridad de la misma. De acuerdo con la normatividad vigente.

CONSIDERANDO QUE:

Yo EYGLETH NATHALY BECERRA LOPEZ, identificado(a) con c.c No. 1.094.427.183 expedida en Durania actuando en nombre propio vinculado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA en calidad de EL CONTRATISTA, quien en adelante me identificaré como EL RECEPTOR de la información.

Entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con el desarrollo de sus actividades y que, en tal razón, la Alcaldía Municipal de Teorama debe suministrarle información confidencial, propia y de terceros, en forma verbal o escrita, y que desea proteger dicha información de la forma estipulada en el presente Acuerdo y en consideración de las mutuas obligaciones y estipulaciones que se incluyen aquí, las partes de común acuerdo establecen las siguientes:

PRIMERO: OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD. La información conocida en ejercicio de sus funciones de tipo, comercial, técnica o de cualquier tipo de naturaleza confidencial, reservada o secreta, así como cualquiera de los otros canales utilizados para ello, será mantenida en estricta confidencialidad, solo pudiendo ser revelada de acuerdo a una orden directa del alcalde o por orden de autoridad judicial o administrativa.

Por lo tanto, EL RECEPTOR se obliga a no revelar, divulgar, copiar, exhibir, mostrar, comunicar o compartir, utilizar y/o emplear la información conocida, para fines distintos a lo netamente laboral y/o contractual y a no usar en provecho propio o de terceras personas la información que pueda tener acceso durante el desarrollo de la relación la Alcaldía de Teorama, en consecuencia se exige a mantenerla de manera confidencial, privada y a protegerla para evitar su divulgación, ejerciendo el mismo grado de control que utilizaría para proteger su propia información confidencial.

EL RECEPTOR no proporcionará o compartirá INFORMACIÓN CONFIDENCIAL internamente a otros procesos o cargos que por sus funciones no les corresponda tener acceso a esta información. La Alcaldía de Teorama puede disponer libremente de toda su información y material confidencial, por lo que EL RECEPTOR no tendrá ninguna autoridad para ejercer cualquier derecho o privilegios en lo que concierne a la información perteneciente exclusivamente a la Alcaldía de Teorama, bajo custodia por o asignada conforme a este acuerdo y las leyes colombianas,

SEGUNDO: DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Se entiende como Información Confidencial, para los efectos del presente acuerdo:

1. Toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos de la Alcaldía de Teorama o de terceros que en el desarrollo de las funciones se le otorgue a EL RECEPTOR
2. La información que no sea pública y sea conocida por EL RECEPTOR con ocasión del desarrollo de sus actividades durante el ejercicio de sus funciones y/o actividades en la Alcaldía Municipal de Teorama
3. Cualquier información técnica, jurídica, financiera, comercial, de proveedores, de usuarios, de mercado, estratégica, de productos, nuevas tecnologías, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, modelos de negocios y/o cualquier otra relacionada, con la estructura organizacional, bien sea que la misma sea escrita, oral o visual, o en cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos (en la forma definida en la ley), de la cual, EL RECEPTOR tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio o circunstancia en virtud de las reuniones sostenidas y/o documentos suministrados o conocida en el ejercicio de sus funciones y/o actividades
4. La que corresponda o deba considerarse como tal para garantizar el derecho constitucional a la intimidad, la honra y el buen nombre de las personas y deba guardarse la debida diligencia en su discreción y manejo en el desempeño de sus funciones.

TERCERO: EXCEPCIONES. Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

- La información sea o se haya convertido en información de dominio público con anterioridad a la fecha en la cual hubiere sido entregada. Si la información se hace de dominio público durante el plazo del presente acuerdo, por un hecho ajeno a EL RECEPTOR, este conservará su deber de reserva sobre la información que no haya sido afectada.
- La información haya sido recibida lícitamente de un tercero que tenga derecho de proporcionarla, siempre que la reciba libre de cualquier restricción
- Ser revelada con la aprobación previa y escrita de la Alcaldía de Teorama
- Cuando la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia y orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones u obligaciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

CUARTO: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. La información conocida de cualquier tipo que sea sensible, debe ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre éste el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas necesarias de cuidado. EL RECEPTOR no hará ninguna duplicación u otra copia de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. EL RECEPTOR devolverá inmediatamente se le solicite por parte de la

Alcaldía de Teorama o a la finalización de la relación entre las partes por cualquier causa, todo material confidencial que se le haya solicitado y entregado; EL RECEPTOR notificará a Alcaldía de Teorama cualquier descubrimiento y/o desarrollo que haya hecho, considerándose esto, como parte de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL;

QUINTO: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por EL RECEPTOR en ejercicio de sus funciones u obligaciones legales o con ocasión de ellas pertenecen a Alcaldía de Teorama. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán de acuerdo a las normas que regulen la materia o que se haya pactado inicialmente.

Las creaciones intelectuales sobre los soportes lógicos (software) y afines, los descubrimientos e invenciones, las adaptaciones y nuevas versiones y las mejoras en los mismos o en sus procedimientos, manuales y/o material auxiliar, así como todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del trabajador, incluyendo aquellos de que trata el Artículo 539 del Código de Comercio, quedaran de la propiedad o titularidad exclusiva de la Alcaldía de Teorama en cuanto a derechos patrimoniales.

SEXTO: DURACIÓN. Este compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información será permanente sin consideración a una limitación de tiempo. En caso de que las partes den por terminada sus relaciones, sin importar la causa de dichas relaciones, no las exime de cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas en el presente acuerdo.

SÉPTIMO: SANCIONES. El incumplimiento de divulgar la información conocida, o que tuvo la disposición de extraer información dará lugar a las sanciones previstas en el contrato o al inicio de acciones disciplinarias establecidas en la ley o normas que así lo regulen dependiendo del tipo de vinculación, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar La Alcaldía de Teorama.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma a los Dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2026.

Nombre legible: EYGLETH NATHALY BECERRA LOPEZ
Tipo y No. de identificación: c.c 1.094.427.183

Tipo de vinculación: Contratista





Firma de la persona que lo suscribe